



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1227 .-

ZAPALLAR,

28 MAY 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 5.911/2019 del 06 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 587/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el servicio de esterilización para los CESFAM de la comuna de Zapallar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 676, de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 25 de febrero de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-4-LE20.

4º Que, con fecha 10 de marzo de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones

5º Que, no se recibieron ofertas, respecto a esta licitación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado declarar desierta en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **DECLARESE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del servicio de esterilización para CESFAM de la comuna de Zapallar, ID N°4555-4-LE20, de conformidad al artículo 24, numeral 2 de las bases, puesto a que no se presentaron oferta.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gersardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
Por orden del Alcalde

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTU / JUR / DESAM

